

permanencias.
- La propiedad tiene todos los servicios básicos de infraestructura como agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, gas centralizado. - Transporte urbano. FUNDAMENTACIÓN DEL VALOR UNITARIO
Para el cálculo del costo de las construcciones se consideró el método de reposición y los costos referenciales de la cámara de la

NOMBRE DEL JUZGADO.
EL INMUEBLE SE ENCUENTRA A CARGO DEL SEÑOR INGENIERO PEDRO SILVA, DEPOSITARIO JUDICIAL DEL CANTON AMBATO. LO QUE COMUNICO AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES DE LEY.
DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO
SECRETARIO
Hay un sello

de el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional del Agua - SENAGUA. En lo principal: La solicitud de Concesión presentada por el señor Jaime Eduardo Ruales Calvache, quien mediante escritura pública de 4 de abril del 2002 recibió en donación un lote de terreno de 12,6 hectáreas, mediante escritura pública de 30 de diciembre de 1996, se adquirió un lote de terreno

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE TRANSPORTES Y LOGÍSTICA DEL ÁREA ANDINA, TRANDINA S.A. (ABSORBENTE) CON VIA EXPRESS C.A. (ABSORBIDA); AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA.

Se comunica al público que TRANSPORTES Y LOGÍSTICA DEL ÁREA ANDINA, TRANDINA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, se fusionó con VIA EXPRESS C.A. (absorbida); aumento su capital por efecto de la fusión en US \$ 169.681,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006712 de 21 de diciembre de 2012.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DEL ÁREA ANDINA, TRANDINA S.A.

1.- DURACIÓN: Hasta el 24 de noviembre del 2020

2.- DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito

3.- CAPITAL.- El Capital suscrito y pagado de la compañía es de ciento noventa y cinco mil seiscientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$195.681.000), dividido en ciento noventa y cinco mil seiscientos ochenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

4.- OBJETO.- El objeto de la compañía se compone de las siguientes actividades:

a) Prestación de servicios de depósito aduanero, en cualquiera de las modalidades contempladas en la Ley y conforme a la correspondiente concesión.

5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la compañía está a cargo del Gerente General y del Sub Gerente. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de diciembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.C./89173

Temed el amor de la vida
más que el odio del odio

0000014
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA (PROFSEGUR CIA. LTDA.

La compañía PROFSEGUR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Noviembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.006564 de 17 de Diciembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.008,00
Número de Participaciones 10.008 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS...

Quito, 17 de Diciembre de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

A.C./89173

solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy, La Hora o El Telégrafo que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando una de la otra, el plazo de ocho días. 2) Fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Liza, comitandándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia, quien sentara

PROVIDENCIA.- JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 9 de agosto del 2010, las 14h53.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de Juez Suplente mediante Oficio Nro. 012-DDP-JAR del 24/01/2005.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En consecuencia, cítese con el contenido de la demanda y presente providencia al señor JOSÉ LUIS LAMBERT PRADO, en el lugar señalado.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el compareciente en su calidad invocada para sus futuras notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Reynaldo Fior Alvarado, Juez (S) (...Sigue la notificación).

PROVIDENCIA.- JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 25 de septiembre del 2012, las 13h20.- Agréguese a los autos el escrito presentado.- En mérito del juramento rendido por el actor en su calidad invocada, sobre la imposibilidad de dar con el domicilio, residencia o paradero del señor JOSÉ LUIS LAMBERT PRADO, cíteselo por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Actúe el Dr. Luis Chulde Ruano como Secretario encargado en virtud de la Acción de Personal No. 2031-DP-OPP de fecha 18 de Agosto del 2011.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Verónica Jaramillo Huicapi, Jueza (...Sigue la notificación).- Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- CERTIFICO.

DR. LUIS CHULDE RUANO
SECRETARIO ENCARGADO
Hay un sello
AR/89530/c

INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 21 de diciembre del 2012, a las 09h45.- En mérito del sorteo de ley que antecede avoco conocimiento de la solicitud de Visto Bueno signado con el número N° 55236-2012-MAMH, presentada por LUIS ANIBAL JAILI MUÑOZ, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA JAILI & ASOCIADOS C.A., en contra de su trabajador (a) señor (a) BERNARDO CHIRIBOGA DE GUZMAN, se ha dictado lo que sigue:

R. d. E.
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CITACIÓN JUDICIAL
AL SEÑOR: ABNER BYRON HIDALGO ZHUNALLA DEL JUICIO VERBAL SUMARIO (TARJETA DE CREDITO) PROPUESTA EN SU

REVISTA JUDICIAL

La Hora

Excmo. para los fines regados pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.
DRA. MARIA ISABEL SOLANO SECRETARIA (E) DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
AR/89531/c

Ministerio de Relaciones
Laborales

REPUBLICA DEL ECUADOR

EXTRACTO

VISTO BUENO N° 55236-2012-MAMH
ACTOR: LUIS ANIBAL JAILI MUÑOZ, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA JAILI & ASOCIADOS C.A.
ACCIONADO: BERNARDO CHIRIBOGA DE GUZMAN
CAUSAL: 1.2 y 3 DEL ART. 172 CÓDIGO DEL TRABAJO.

Dentro del Trámite de Visto Bueno signado con el número N° 55236-2012-MAMH, presentada por LUIS ANIBAL JAILI MUÑOZ, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA JAILI & ASOCIADOS C.A., en contra de su trabajador (a) señor (a) BERNARDO CHIRIBOGA DE GUZMAN, se ha dictado lo que sigue:

INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 21 de diciembre del 2012, a las 09h45.- En mérito del sorteo de ley que antecede avoco conocimiento de la solicitud de Visto Bueno signado con el número N° 55236-2012-MAMH, presentada por LUIS ANIBAL JAILI MUÑOZ, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA JAILI & ASOCIADOS C.A., en contra de su trabajador (a) señor (a) BERNARDO CHIRIBOGA DE GUZMAN. En lo principal agréguese al trámite la Declaración Juramentada celebrada ante Notario Público por la parte actora indicando que desconoce el domicilio del accionado y atendiendo al mismo se dispone: 1) En aplicación al Art. 183, 545, atribución 5ta. y 621 del Código del Trabajo con la copia de la solicitud de Visto Bueno que antecede y esta providencia notifíquese al trabajador mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el empleador bajo

De las partidas de Defunción y la Posesión Efectiva que acompañamos a este libelo, vendrá, en su conocimiento que somos herederos de nuestros difuntos padres QUEVEDO CASTILLO CARLOS BENIGNO y MAXIMA QUEVEDO CASTILLO. Dejando como únicos y universales herederos a los comparecientes y a mis hermanos QUEVEDO QUEVEDO JOSÉ JAIME y MARIA ESPERANZA QUEVEDO QUEVEDO.

Con estos antecedentes acudimos a Usted, y con fundamento en el Art. 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicitamos se declare abierta la sucesión dejada por los de cuyos pedimos se digno ordenar la función del INVENTARIO, AVÁLÚO Y TASACIÓN de los bienes inmuebles dejados por los causantes y que consisten en: Un lote de terreno rural S/N, ubicado en la zona No. 28, Precooperativa, Sultana del Oriente, parroquia San Sebastián del Coca, Cantón Francisco de Orellana, actualmente parroquia Encarnación, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte.- Con lote 27 de Gustavo Santillán, en 2650 metros; Sur.- Con lote 29, en de Germán Quevedo, en 140 metros, rumbo N50°00'w. Estación de Bombo Sachas Norte dos, en 18 metros, R. N48°29'w, en 2.650 metros R. N90° 00'w, Este.- Con carretera Coca-Lago Agrio, en 264 metros R. Fijo; Oeste.- Con terrenos de la cooperativa Shushufindi, en 375 metros R. N46°30'E, dando una superficie total de SETENTA Y CUATRO HECTÁREAS CON SETENTA Y CUATRO ÁREAS. Título Escriturario, adquirido mediante Providencia de Adjudicación de Colonización con Hipoteca que otorgó el IERAC, el 16 de mayo de 1977, protocolizado en la Notaría del cantón Tena, registrada, en el mismo cantón; y actualmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas bajo el No.-360, Folio No.-2137 al 2139, Tomo cuatro de fecha 13 de diciembre del 2006, de igual forma se inscribe la cancelación de hipoteca otorgado por el IERAC se inscribe en el Registro de la propiedad del cantón La Joya de los Sachas, el 6 de septiembre de 1995.
De conformidad al Art. 252 del Código de Procedimiento Civil, sírvase designar un perito para la diligencia de inventarios y avalúo, sin perjuicio de que, dentro término